RESOLUCION No. 536 DE 2025
(08 de Agosto de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002-CMAB-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

El casco urbano del municipio de la montañita cuenta con una villa olímpica la cual se encuentra en deplorables condiciones, la cual no cuenta con gradería ni cerramiento perimetral que permita aislar y darle seguridad al escenario, quedando al libre uso de la misma y sin la supervisión de un responsable.

Actualmente, la cancha de futbol no cuenta con graderías, camerinos y baterías sanitarias y un sistema de riego apropiado para que permita a propios y visitantes disfrutar cómodamente de los eventos que programan en dicho escenario; igualmente, el espacio no cuenta con el respectivo cerramiento perimetral que permita darles seguridad a todos los elementos instalados y controlar las horas de juego, sin que se vea afectada la calidad del césped.

Con la adecuación de dichos escenarios se espera que las personas dediquen voluntariamente su tiempo libre, para el descanso activo, la diversión y el desarrollo individual, las cuales son claves en la promoción y prevención de la salud. Teniendo en cuenta el efecto que tiene la actividad deportiva en el individuo y la sociedad, las políticas gubernamentales han determinado como una necesidad elemental, fomentar el deporte.

Al igual que en otros lugares, la falta de espacios físicos recomendables para la ejecución de la actividad deportiva - recreativa de los habitantes de la comunidad es un tema recurrente en la zona urbana provocándose con ello el desánimo y desinterés en aquellos que buscan ocupar su tiempo libre, utilizando dicho tiempo en otros escenarios, como el consumo de bebidas alcohólicas, por eso se hace necesario las obras propuestas en el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS, CAMERINOS, BATERIAS SANITARIAS AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PISTA ATLETICA EN LA VILLA OLIMPICA ARNULFO SILVA CABRERA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**" con código BPIN No. **202400000005102**; Incluida en el Plan de Desarrollo Distrital o Municipal (2024-2027): Avancemos Montañita Avancemos en cambios institucionales y comunitarios; Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Que el Municipio de La Montañita suscribió convenio interadministrativo numero **COID-1071-2024** con el **Ministerio Del Deporte** cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS, CAMERINOS, BATERIAS SANITARIAS, AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PISTA.** Suscrito el 26 de Diciembre de 2024; Con la finalidad financiar y transferir el recurso para la ejecución del proyecto en mención.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el

cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **002-CMAB-2025** se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del Treinta y uno (31) de Julio de 2025, en la cual se podrá consultar de igual manera el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término dispuesto para tal fin, en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones con relacion a solicitar su limitación a Mi pyme Municipal.

Que revisada las tres solicitudes allegadas, estas cumplen con lo solicitado en el Documento base y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior el proceso será limitado a MIPYME de LA MONTAÑITA - CAQUETA

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **002-CMAB-2025.**

Que, con fundamento en lo antes expuesto, el Acalde, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de la apertura del proceso de selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **002-CMAB-2025,** limitado a MIPYME de LA MONTAÑITA – CAQUETA**,** cuyo objeto "**INTERVENTORÍA DE TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS, CAMERINOS, BATERIAS SANITARIAS AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PISTA ATLETICA EN LA VILLA OLIMPICA ARNULFO SILVA CABRERA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA",** por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$208.434.257**) M/CTE**, es decir **146,42 SMLMV.** Incluido IVA**,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 300 del 06 de Junio de 2025 expedido por la entidad:

CDP:	300	**VALOR DEL CDP:**	**$ 272.717.720**
FECHA DE EXPEDICION:	06/06/2025	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se publica anexo a este documento en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenase la publicación de la presente Resolución en el SECOP-Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Montañita – Caquetá, el Ocho (08) día de Agosto de 2025.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde municipal

Asesor jurídico - Contractual:	Marlon Alain Mosquera Tejada - Asesor Contractual.	